

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE

NIT: 800.069.925-7

Agencias y Oficinas: Agencia principal y quince (15) agencias a nivel nacional

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): AXXA COLPATRIA

Clase de riesgo asignada por la ARL:

- Clase I – 0,522 % (Personal administrativo)
- Clase IV – 4,350 % (Asesores externos y mensajeros)

Actividad económica (CIIU): 6492 – Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

Agencias y Oficinas	Dirección	Teléfono
Armenia Principal (Q)	Cra. 14 Cl 22-09	PBX: (6) 7413108
Armenia Fundadores (Q)	Av. Bolívar 14 - 07 Calle 5 Nte Esquina	PBX: (6) 7487763
La Tebaida (Q)	Calle 13 #5 - 24	PBX: (6) 7358384
Quimbaya (Q)	Carrera 6 #12 - 10	PBX: (6) 7523434
Pereira Centro (R)	Calle 20 #8 - 51	PBX: (6) 3401161
Santa Rosa (R)	Carrera 15 #13 - 45	PBX: (6) 3401535
Chinchiná (C)	Carrera 9 #10 - 75	PBX: (6) 8968301
Cartago (V)	Calle 11 #5 - 30	CEL: 318 3956236
Buga (V)	Carrera 14 #07 - 32 Barrio La Cruz	PBX: (6) 7413108 Ext. 6214 - 6211
Tuluá (V)	Calle 27 #27 - 36	PBX: (2) 4864239
Cali (V)	Av. 3 Norte No. 40-178	CEL: 311 7259870 - PBX: (2) 4854236
Ibagué (T)	Calle 67 #5-26 Local 21 Club Residencial Alameda	PBX: (8) 2770340
La Unión (V)	Carrera 13 No. 14 - 43	PBX: (6) 7358384 Ext 6411
Popayán (VC)	Calle 2 Norte # 10A-58, local 102 barrio modelo	CEL: 312 8473938
Zipaquirá (C)	Carrera 15 #2 - 15	CEL: 3118490260
Mosquera (C)	Carrera 3 No. 19 - 37 Local 116 Centro Comercial Hacienda Villanueva	CEL: 320 4510939

OBJETIVO

Establecer las normas, responsabilidades y lineamientos en materia de higiene y seguridad industrial, orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y a la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

ALCANCE

El presente reglamento aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, aprendices, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades para o en nombre de la empresa, en todos sus centros de trabajo.

COFINCAFE prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO VIGENTE

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se fundamenta en la normatividad colombiana vigente y específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre la cual se destaca:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial (en los artículos vigentes y no sustituidos).
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST.
- Código Sustantivo del Trabajo, en especial los artículos 57 y 58, relacionados con las obligaciones del empleador y del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, el presente reglamento se complementa con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y demás normas laborales vigentes, en lo relacionado con la protección del trabajo, la dignidad humana y la integridad física y mental de los trabajadores.

ARTÍCULO 2. COMPROMISOS DEL EMPLEADOR

Cofincafe se compromete a:

1. Implementar, mantener y mejorar continuamente el SG-SST.
2. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en los lugares de trabajo.
3. Proveer condiciones locativas, ambientales y organizacionales seguras.
4. Garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales conforme a la normatividad vigente.
5. Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgos Laborales
6. Capacitar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas.
7. Suministrar los elementos de protección personal requeridos según el riesgo.
8. Conformar y apoyar el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Son obligaciones de todos los trabajadores:

1. Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones del SG-SST y del presente reglamento.
2. Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados.
3. Reportar oportunamente condiciones y actos inseguros, incidentes, accidentes de trabajo y síntomas de enfermedad laboral.
4. Participar en las capacitaciones y actividades de prevención programadas.
5. Cuidar su salud y seguridad, así como la de sus compañeros.

ARTÍCULO 4. PROHIBICIONES

Queda prohibido a los trabajadores:

1. Presentarse o laborar bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren sus capacidades.
2. Manipular equipos, herramientas o instalaciones sin la debida autorización o capacitación.
3. Retirar o alterar dispositivos de seguridad.

4. Incumplir deliberadamente las normas de higiene y seguridad.

ARTÍCULO 5. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE PELIGROS

De acuerdo con la naturaleza de la empresa, se identifican, entre otros, los siguientes factores de riesgo:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
Riesgo Fisicos	Exposición a Radiaciones no ionizantes (generados por luminarias tipo LED y pantallas de computador) Factores ambientales (Discomfort térmico).
Riesgos Biológicos	Hongos, Virus y Bacterias,por temporadas de lluvia, por manipulación de archivos.
Riesgo Químico	Uso de sustancias químicas para para aseo mantenimiento de instalaciones .
Riesgos Biomecánicos	Posición Sedente ,Movimientos repetitivos por la digitación, para la elaboración de documentos durante la jornada laboral Movimiento y levantamiento de cargas.
Riesgos Psicosociales	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). Condiciones de la tarea, altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados y aclarar inquietudes de los asociados.
Riesgos Públicos	Desorden público por la atención a los asociados que demandan resolución de necesidades relacionadas a la misionalidad de la cooperativa Atracos, asaltos, atentados.
Riesgos Locativos	Caídas y/o golpes: por objetos (papeleras, cables eléctricos, telefónicos, de red, u objetos colgados, deterioro de mobiliario, cajoneras, y sillas) o desniveles existentes en las instalaciones del centro de trabajo, parqueaderos. Ascenso y descenso por escaleras Inundaciones por fallas causadas por fallas en tuberías internas de la entidad.
Riesgo Eléctrico	Baja tensión,Presencia de cableado eléctrico de las video terminales,sueltas, puntos de red y eléctricos. Instalaciones recargadas.
Riesgos Tecnológicos	Incendio por existencia de material de combustible
Riesgos Mecánicos	Heridas en las manos por uso de elementos u objetos como son coseadoras, perforadora, saca ganchos, bisturí.
Riesgo publico Accidentes de tránsito	Desplazamiento en vehículos, cruces de vías.
Fenomenos Naturalez	Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas.

La identificación, evaluación y control de estos riesgos se desarrolla mediante la matriz de peligros del SG-SST.

ARTÍCULO 6. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en la normatividad laboral vigente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN Y VISIBILIDAD

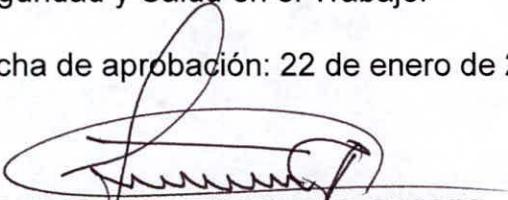
El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá exhibido en lugares visibles de los centros de trabajo y será divulgado a todos los trabajadores al momento de la inducción y reinducción, conforme a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial entra en vigencia a partir de su aprobación y divulgación, y será revisado y actualizado cuando se presenten cambios en la normatividad vigente, en la organización, en los procesos o en las condiciones de trabajo.

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial fue revisado, actualizado y aprobado en el año 2026, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha de aprobación: 22 de enero de 2026



JULIO CESAR TARQUINO GALVIS
Representante Legal de Cofincafe